

ACTA NUM 2/2019

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2019

ASISTENTES.-

PRESIDENTA:

Da. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

TENIENTES DE ALCALDE:

Da Ma SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

D. ÓSCAR ARROYO TERRÓN

CONCEJALES:

Da MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

- D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
- D. ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO
- D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ
- D. PEDRO CABRERO GARCÍA
- Dª INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ
- D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
- Da ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR
- D^a MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN
- Dª Mª MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ
- D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS
- D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

INTERVENTOR

D. LICINIO CALVO PASCUAS

TESORERO:

D. TEÓFILO HERNÁNDEZ YAGÜE

SECRETARIO:

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas y ocho minutos del día 28 de enero 2019, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia Dª MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior de 14 de enero de 2019, se aprueba por unanimidad.



2.- ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL A LOS PRESUPUESTOS 2019.-

Da Belén Carrasco expone a la comisión los informes evacuados por el Oficial Mayor, indicando que las alegaciones formuladas no se comprenden en modo alguno en los supuestos contemplados en la Ley, lo que debería conducir a su automática desestimación.

El señor Serrano anuncia que Ciudadanos retira la alegación presentada, dado que va a realizarse una modificación presupuestaria al respecto.

La Sra. Barcenilla pregunta si la cantidad se encontraba incluida en otra partida. Además, sugiere que se expliquen mejor las distintas partidas que figuren en los anteproyectos.

La Sra. Carrasco responde que efectivamente se encontraba en otro partida y lo que se va a hacer es delimitarla con mayor concreción.

La Sra. Vázquez pregunta si iba dentro de "acción social".

La Sra. Carrasco responde que así es.

La Sra. Moreno pregunta si ha de votarse la aprobación definitiva, habida cuenta que la redacción del orden del día indica "y aprobación definitiva si procede".

Se aclara que lo que se dictamina es desestimar las alegaciones, lo que, en caso de quedar aprobado, conlleva, en consecuencia, la aprobación definitiva del Presupuesto de 2019.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente desestimar dichas alegaciones con ocho votos a favor (los 5 miembros del PP y los tres del Ciudadanos) y siete abstenciones (los dos miembros de PSOE, los dos de Trato Ciudadano, los dos de IU y el de UPYD) quedando, en consecuencia, aprobado definitivamente el Presupuesto de 2019.

3.- CALENDARIO FISCAL PARA 2019.-

El artículo 102.3 de la Ley General Tributaria establece que en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Los periodos y los plazos serían los siguientes:

□ **De 5 de marzo a 6 de mayo** y comprendería:

Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2019 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2019 (*) Canon de Sepulturas, ejercicio 2019.

□ De 3 de mayo a 5 de julio y comprendería :

Tasa por Recogida de Basuras, 1er. semestre 2019 Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), ejercicio 2019 (**)

□ **De 4 de octubre a 5 de diciembre** y comprendería:

Tasa por Recogida de Basuras, 2º. semestre 2019 Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2019

NOTAS:

(*) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que estuvieran domiciliados se pasaría al cobro el 50% del importe el 5 de abril y el 50% restante el 5 de julio (salvo que se hubiera dado orden de pagarlo en un sólo plazo, en cuyo caso se cargaría el importe total el 5 de abril)



(**) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) que estuvieran domiciliados se pasarían al cobro según el siguiente calendario:

En un solo plazo: importe total el 5 de junio.

En dos plazos: 50% del importe el 5 de junio; 50% restante el 7 de octubre.

En tres plazos: 33,33% del importe el 5 de junio; 33,33% el 5 de agosto; 33,33% restante el 7 de octubre.

Se recuerda también que se ponen al cobro otras Tasas y Precios Públicos, con periodicidad mensual:

- Tasa por Ocupación de Puestos, Almacenes y Servicio de Cámaras Frigoríficas en el Mercado Central de Abastos
- Tasa por Ocupación de las Oficinas del Vivero de Empresas de Ávila
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Servicio de Teleasistencia
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas Municipal
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamiento de Vehículos Pesados Río Torio
- Tasa por Prestación del Servicio y Aprovechamiento Especial de las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes
- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas

o trimestral, como son:

Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música

Las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019 aprobaron en su artículo 13 bis, el pago personalizado de tributos de vencimiento periódico en los siguientes términos:

"Artículo 13 bis. Pago personalizado de tributos de vencimiento periódico. Los obligados tributarios podrán efectuar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los recibos de tributos de vencimiento periódico (tasas e impuestos).

REQUISITOS:

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.
- b) El importe de la deuda tributaria incluida en el Plan de Pago Personalizado debe ser superior a 150 euros.
 - Dicho importe se calculará tomando como referencia los datos base del ejercicio anterior, incluidos los beneficios fiscales que le correspondan.
- c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.

PERIODICIDAD:

El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago, en el día señalado o inmediato hábil posterior:

- 1) Mensual: Consistirá en doce cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.
- 2) Bimestral: Consistirá en seis cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre.
- 3) Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.
- 4) Anual: Consistirá en una cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio (y cuota de regularización el 5 de diciembre).
- 5) Consistirá en efectuar los pagos en nueve cuotas con cargo en cuenta el día 5 de los meses de febrero a octubre (en este caso se incluirán todos los recibos de los que sea titular el sujeto pasivo)."

Los contribuyentes podrán solicitarlo con fecha límite 31 de octubre de 2019 y empezará a tener validez en el ejercicio 2020.



El presente calendario se publicará en el B.O.P. y se dará difusión a través de los medios de comunicación, con lo cual el contribuyente podrá hacer previsiones independientemente de que luego la aprobación de cada uno de los padrones correspondientes se publique conforme a la normativa específica.

Sometido a votación, la Comisión dictamina favorablemente el Calendario Fiscal para 2019 con trece votos a favor (los cinco miembros del PP, los tres del Ciudadanos, los dos miembros de PSOE, los dos de IU y el de UPYD) y dos abstenciones, de Trato Ciudadano.

4.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación **(O/2019/2)**, por importe de (11.690,10 euros), informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

La Sra. Moreno pregunta en relación a la de Woody Events.

- El Sr. Tesorero aclara que se había un error en el texto; que el tiempo transcurrido es el del plazo de garantía y que, tras el correspondiente informe técnico favorable, se propone la devolución de dicha fianza.
- El Sr. Serrano no tiene ningún inconveniente en aprobar dicha devolución, si bien quiere saber qué ocurrió con la de Geyco en relación a este mismo contrato.
 - La Sra. Presidenta se compromete a dar a los grupos políticos la oportuna respuesta.

La Comisión dictamina favorablemente con trece votos a favor (los cinco miembros del PP, los tres del Ciudadanos, los dos miembros de PSOE, los dos de IU y el de UPYD) y dos abstenciones, de Trato Ciudadano, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Cerrajero pregunta cuánto se ha dispuesto del crédito para inversiones.
- El Sr. Tesorero responde que se ha dispuesto en su totalidad.
- El Sr. Cerrajero pregunta cuándo se concedió la subvención para el proyecto de la Plaza de Abastos.

La Sra. Carrasco toma nota.

- La Sra. Vázquez pregunta en relación a dos documentaciones solicitadas en la anterior Comisión de Hacienda.
- La Sra. Carrasco responde, en relación a la EDUSI, que no hubo contrato menor, sino que se tramitó como reconocimiento de gasto no autorizado.
- La Sra. Vázquez pregunta qué trabajos se encomendaron y pide copia de la factura. Por otro lado, recuerda que también se pidió documentación en relación a "Ciudades Patrimonio".
- La Sra. Carrasco responde que no encuentra el archivo y explica que va a realizarse una nueva valoración acorde a la ficha que debe enviarse al grupo de Ciudades Patrimonio. Se compromete a pasársela a los grupos políticos.
- La Sra. Vázquez pregunta si se ha realizado alguna contratación en relación a la actuación complementaria a realizar por parte de la empresa encargada de la RPT.
 - La Sra. Carrasco responde que no puede asegurarlo, pero cree que no.
- La Sra. Vázquez pregunta al Teniente de Alcalde de Presidencia, Interior y Administración local si se ha hecho algún gasto no autorizado.
 - El Sr. Arroyo responde que, a esta hora, no.
 - La Sra. Vázquez pregunta si se hará con posterioridad.
 - El Sr. Arroyo responde que ya se verá.



El Sr. Serrano pregunta si se puede hacer un contrato menor y un pago posterior por un trabajo por el que ya se pagó a una empresa.

El Sr. Interventor responde que tiene que ser por otro concepto.

El Sr. Serrano recuerda que preguntó en la pasada Comisión de Hacienda por la necesidad o no de acudir a una cuenta de crédito. Pregunta al Sr. Tesorero por ello.

El Sr. Tesorero responde que, en principio, no. Entiende que el Ayuntamiento cuenta con suficiente liquidez.

Finalmente se fijan el 11 y 18 de febrero como siguientes fechas para las comisiones de Hacienda. Además, se indica que se seguirá lo que marca el Pleno de Organización: primera y tercera semana, variándolas únicamente de forma puntual por un motivo extraordinario.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y siendo las doce horas y cincuenta minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

V° B° LA PRESIDENTA